



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000012-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a reconocer la retroactividad de las prestaciones o servicios reconocidos a aquellas personas con dependencia de grado I desde el 1 de julio de 2015 así como a exigir a la Administración del Estado la financiación correspondiente, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000012, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a reconocer la retroactividad de las prestaciones o servicios reconocidos a aquellas personas con dependencia de grado I desde el 1 de julio de 2015 así como a exigir a la Administración del Estado la financiación correspondiente.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

ANTECEDENTES

El desarrollo y aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia contemplaba en su origen un calendario de aplicación, en el que se establecía la incorporación al sistema desde 2011 para las personas con dependencia moderada, Grado I nivel 2, y a partir de enero de 2013 para los del mismo grado pero de nivel 1. Consiguiendo así que en 2015 se diera por finalizado el periodo de implantación del Sistema de Dependencia.



El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, modificó la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Dependencia, para prorrogar la incorporación de las personas valoradas con Grado I nivel 2 a partir del 1 de enero de 2013 y con Grado I nivel 1 a partir del 1 de enero de 2014.

En julio del año 2012, a través del fatídico Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, el Gobierno impuso recortes en la aplicabilidad y los recursos de la Ley de Dependencia, entre ellos una ampliación de la moratoria hasta 1 de julio de 2015, para las personas con dependencia moderada, agrupadas todas ya en Grado I, al ser eliminados también los niveles.

Llegada la fecha 1 de julio, tras la espera para acceder al derecho de más de 21.000 personas, entre tres años y medio y dos años y medio, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades está remitiendo cartas a las personas afectadas por la demora, para informarles de su incorporación al Sistema. En dichas cartas se les indica que el derecho a los servicios y prestaciones que les corresponde se hará efectivo desde el momento en el que se dicte resolución, sin efecto retroactivo al 1 de julio de 2015, teniendo la administración 6 meses para dictarla.

De igual forma, en los casos en los que se opte por la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, la efectividad del derecho se producirá en el momento del pago, teniendo la administración autonómica 2 años para realizarlo.

Esta situación nos indica que de facto se está aplicando una nueva moratoria de 6 meses a las más de 21.000 personas dependientes, según la Consejería, de Grado I, o de hasta 2 años en los casos de prestación por cuidados en el entorno familiar, tal y como establece el punto 3 en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y considerando que la atención a las personas dependientes de Grado I no admite más demoras, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que el acceso a las prestaciones o servicios reconocidos se produzca con efecto retroactivo desde el 1 de julio de 2015, para todas aquellas personas con Dependencia Grado I, que ya tienen reconocido el derecho a recibir la prestación o el servicio indicado en su PIA (Plan Individualizado de Atención).

2.- Que el acceso a las prestaciones o servicios reconocidos se produzca con 6 meses de retroactividad, desde que sea dictada la Resolución y por tanto reconocido el acceso a las mismas, para aquellas personas con dependencia Grado I cuyo expediente se encuentra en proceso de actualización.

3.- Que la Junta de Castilla y León habilite crédito suficiente para atender a las personas dependientes de Grado I que se van a incorporar en 2015 al Sistema de Atención a la Dependencia.



4.- Que la Junta de Castilla y León exija a la Administración del Estado la financiación que le corresponda aportar para garantizar una respuesta digna y rápida a las personas con Dependencia Grado I. Para lo que habrá de urgir la convocatoria del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia".

Valladolid, 30 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández